



Bases Legales

Campaña “Cyber Octubre Viajes”

En Santiago de Chile, a 01 de octubre de 2026, **Bci Seguros Vida S.A.**, RUT N° **99.147.000-K**, representada por **don Rodrigo Heredia Peña**, cédula nacional de identidad N° 10.653.803-4, y por doña María Isabel Schmitz Bielefeldt, cédula de identidad N° 7.032.191-2, todos con domicilio en calle **O’Connell N° 285, comuna de Las Condes**, Región Metropolitana, en adelante “**Bci Seguros**” establece las siguientes bases legales:

1. Objeto del sorteo

BCI Seguros realizará la campaña denominada “**Cyber Octubre Viajes**”, respecto a su “Seguro de Viajes Bci”, intermediado por Bci Corredores de Seguros, mediante la cual los clientes que contraten dicho seguro a través del **sitio web de Banco Bci o de la App Bci**, durante la vigencia de la promoción, esto es, **desde el 4 de octubre de 2026 hasta el 11 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive**, participarán automáticamente en el sorteo.

Todos los clientes que contraten el Seguro de Viaje participarán en el sorteo de **unos (1) lentes Ray-Ban | Meta Wayfarer (Gen 1)**.

2. Participantes y requisitos

Podrán participar personas naturales mayores de 18 años que, durante la vigencia del sorteo, contraten el producto “**Seguro de Viajes Bci**” a través de los canales habilitados por Banco Bci, incluyendo sitio web, o App.

Se entenderá por contratación válida aquella que cumpla copulativamente con:

- a) Póliza emitida correctamente durante el periodo de campaña, en el mes calendario correspondiente; y
- b) Prima pagada o primera cuota pagada (si aplica pago en cuotas) a más tardar al último día del mes en que se realizó la contratación.

Exclusiones: No podrán participar:

- Trabajadores del Organizador y/o sus empresas relacionadas, ni sus cónyuges/convivientes civiles,

ascendientes o descendientes directos, y se reitera que tampoco podrán hacerlo los menores de 18 años de edad y se dispone que en caso que participara cualquiera de las personas antes señaladas y resultare ganador de algún premio, no tendrá derecho a cobrarlo, siendo declarada como persona que no cumple los requisitos al tenor de lo señalado en este instrumento.

- Contrataciones anuladas, reversadas, desistidas o sin pago válido dentro del mes correspondiente.

Cada RUT contratante contará con una sola participación en el sorteo, independiente del número de pólizas que contrate durante el período de la promoción.

En caso de anulación, desistimiento o no pago del seguro contratado antes de la fecha del sorteo, el cliente perderá automáticamente el derecho a participar en el mismo.

Los participantes que realicen su compra deberán ingresar todos los datos y demás información que permita su correcta identificación, al momento de la compra, incluyendo los datos de quien lo contrata, correo electrónico, teléfono de contacto, Nombre, Apellido y número de cédula de identidad.

3. Vigencia

La campaña estará vigente desde el día 4 de octubre de 2026 (00:00 hrs.) hasta el día 11 de octubre de 2026 (23:59 hrs.), hora de Chile continental, periodo en el cual las contrataciones efectuadas del Seguro de Viajes Bci participarán en el sorteo.

4. Premio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, se deja constancia de que el presente sorteo contempla la entrega de **unos (1) lentes Ray-Ban | Meta Wayfarer (Gen 1)**. Habrá **un (1) ganador**, persona natural, durante toda la vigencia.

Condiciones del premio:

- No es canjeable por dinero, ni total ni parcialmente.
- El premio es personal e intransferible, salvo autorización expresa del Organizador.

- El premio no incluye ningún tipo de seguro, mantenciones, ni reparaciones posteriores al premio otorgado, y todo gasto adicional que esto implique, excluyendo a BCI Seguros de incurrir en otros gastos.

5. Mecánica del sorteo y selección del ganador

Cada participante que realice una contratación válida quedará incorporado automáticamente en la base de datos.

El sorteo se realizará de forma aleatoria entre todos los registros válidos durante la 1ª quincena de Noviembre de 2026.

El sorteo se efectuará mediante un mecanismo de selección aleatoria definido por el Organizador.

El proceso del sorteo será el siguiente:

5.1.- Participan en el concurso todas aquellas personas que hayan contratado el **Seguro de Viajes Bci** con BCI Seguros Vida S.A. a través de los medios señalados en estas Bases, entre las 00:00 horas del día **4 de octubre de 2026** y las 23:59 horas del día **11 de octubre de 2026**, y acrediten cumplir los requisitos de participación a la fecha de realización del sorteo.

5.2.- En el sorteo, se elegirá un número de rut al azar, a través de un sistema programado con la función aleatoria para hacer el rescate de un rut. Luego se volverá a realizar de forma sucesiva, hasta completar 2 números de distintos rut. El primer número será el ganador, sirviendo el número restante como suplente en caso de que el anterior no logre ser ubicado o no cumpla con estas bases.

5.3.- El ganador del premio será notificado vía e-mail o teléfono con el fin de coordinar la entrega del premio, utilizando los datos de contacto registrados al momento de la contratación del seguro. Si el ganador no puede ser contactado dentro de los 5 días hábiles siguientes al sorteo, el ganador no contactado perderá la opción de recibir el premio y se procederá a contactar al ganador suplente según el punto 5.3. Con el fin de respaldar esta decisión, se procederá a publicar en el sitio <https://www.bci.cl/personas/bases-promociones-y-concursos> lo siguiente, tomando como ejemplo los números de cédula de identidad y Nombres anteriores: "Ganador x sorteo dd/mm/aaa cédula de identidad: xx.xxx.450-7 y Nombre: Juan Pérez no fue posible de contactar" y se publicarán los datos del primer ganador suplente, con quien se seguirá el mismo procedimiento señalado

anteriormente. En caso de no tomarse contacto con el ganador suplente, se declarará desierto el premio.

5.4.- En caso de que ni el ganador, ni el suplente tome contacto, ese sorteo será declarado desierto por falta de ganador y la Compañía podrá hacer uso de ese premio en lo que estime conveniente y publicará en la página web el siguiente texto:

“El sorteo número x de fecha dd/mm/aaaa ha sido declarado desierto dado que no fue posible contactar a los posibles ganadores”

5.5.- Todo gasto en que se deba incurrir para poder presentar los antecedentes que lo hacen ganador de uno de los sorteos, según las bases de este concurso, así como también para llegar a cobrar su premio, serán de cargo exclusivo del participante y/o ganador, no pudiendo solicitar reembolso alguno a la Compañía por dichos gastos.

5.6.- Si la póliza se encuentra adulterada, o si resulta favorecida una persona menor de edad, se considerará como póliza inválida o nula para los efectos de los sorteos, y se procederá a publicar en la página web:

“Ganador x sorteo de fecha dd/mm/aaaa cédula de identidad: xx.xxx.450-7 y Nombre Juan Pérez no cumple con los requisitos del concurso”.

Sucedido lo anterior se publicarán los datos del ganador suplente con quien se seguirá el mismo procedimiento señalado en el punto 5.3 anterior.

5.7.- Si los premios no son cobrados por los ganadores en los plazos antes señalados se entenderá, con el carácter de una presunción, que el ganador ha renunciado a su derecho de cobrar el premio y, en tal caso la Compañía podrá hacer uso de ese premio en lo que estime conveniente y publicará en la página web:

“El sorteo número x de fecha dd/mm/aaaa ha sido declarado desierto dado que los posibles ganadores no concurrieron a cobrarlo”.

5.8.- Adicionalmente, podrá usarse otros medios de comunicación para informar los nombres y cédula de identidad de los ganadores de los sorteos. Todo lo anterior es aceptado por el participante de los sorteos.

6. Notificación del ganador y plazo para reclamar

El ganador será contactado por el Organizador mediante correo electrónico y/o teléfono informados en la póliza, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde realizado el sorteo.

El ganador tendrá un plazo de diez (10) días corridos desde el primer intento de contacto para responder y coordinar la entrega del premio. Si no se logra contacto efectivo o no existe respuesta dentro del plazo, el premio se declarará desierto.

7. Entrega del premio

La entrega del premio se coordinará directamente con el ganador. BCI Seguros podrá solicitar información mínima necesaria para validar identidad y concretar la entrega (por ejemplo, confirmación de datos). Para recibir el premio la persona que resulte ganadora deberá firmar un documento que acredite el recibo del premio, manifestando su entera conformidad.

Bci Seguros no será responsable por errores en los datos de contacto proporcionados por los clientes, problemas en la casilla de correo electrónico del destinatario.

8. Publicación de ganadores

Los ganadores se publicarán en el sitio <https://www.bci.cl/personas/bases-promociones-y-concursos> del banco.

9. Uso de datos personales

Los datos personales serán tratados únicamente para:

- a) administrar el sorteo;
- b) contactar y validar al ganador;
- c) coordinar y entregar el premio; y
- d) publicar el ganador según lo indicado en estas bases (por ejemplo, nombre y primera inicial del apellido, o según defina el Organizador).

El tratamiento se realizará conforme a la normativa aplicable sobre protección de datos personales. El participante podrá ejercer sus derechos a través del correo indicado en la sección "Organizador".

El concursante ganador, al aceptar las bases, autoriza que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas a su persona, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, si la Compañía lo dispusiere. No se podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición.

10. Interpretación y modificaciones

Estas bases se interpretarán en sentido restringido y únicamente para los fines del sorteo aquí regulado.

El Organizador podrá modificar estas bases, y lo comunicará por los medios que estime pertinentes.

11. Responsabilidad

Una vez entregado el premio, todo lo relativo a su uso será de responsabilidad del ganador. La entrega del premio será previo acuerdo con el ganador.

Todo lo que suceda en relación con el premio luego de la entrega de este es de exclusiva responsabilidad del ganador.

Bci Seguros Vida S.A. queda expresamente excluida de toda responsabilidad derivada de las circunstancias mencionadas.

El Organizador no será responsable por hechos ajenos a su control que impidan o dificulten el uso del premio, sin perjuicio de las obligaciones legales que correspondan.

La responsabilidad por la contratación de la póliza y ofrecimiento de la campaña es exclusiva de Bci Seguros Vida S.A.

Si por alguna razón no se pudiese realizar la contratación por problemas de cualquier naturaleza, el cliente no participará de la campaña, sin que con ello procedan indemnizaciones ni pagos compensatorios de ninguna especie.

12. Aceptación de bases

La participación en este sorteo implica el conocimiento y aceptación total de estas bases legales.

Las presentes bases se interpretarán en sentido restringido, entendiendo que el concurso comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el premio señalado y, en ningún caso, beneficios adicionales implícitos.

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como concursante o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la Compañía, así como otorgando su consentimiento a la difusión de su imagen con motivo de la presente promoción.

Si la Compañía tuviera dudas sobre la forma en que algún cliente haya llevado a cabo su participación en el sorteo, o cuya participación se realice por cualquier mecánica, proceso o técnica

diferente a la antes descrita, esta participación será anulada sin derecho a reclamación alguna por parte del mismo participante. De la misma manera, la utilización de técnicas de participación automatizada, repetitiva y programada, ya sea mediante software, sistemas especiales u otros dispositivos no autorizados que no sean el simple azar o participación individual de los que se conecten o interactúen en el sorteo, o cualquier otra técnica similar, implicará la anulación de la participación de que se trate y será causa de descalificación total y permanente del participante en cuestión.

Todo error relacionado con la identidad de un participante, el titular de la dirección de correo electrónico o del teléfono utilizado durante el proceso de participación en el sorteo, será considerado como imputable al usuario concursante.

La Compañía no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a BCI Seguros Vida S.A.

13. Información del Producto

El Seguro de Viaje Bci es otorgado por [Bci Seguros](#) Vida S.A. e **intermediado por Bci Corredores de Seguros S.A.**

El detalle de las coberturas, exclusiones y demás condiciones del seguro se encuentra disponible en las condiciones particulares y generales del producto contratadas al momento de la emisión de la póliza. Las condiciones generales del seguro, sus exclusiones y demás características se encuentran **depositadas en la Comisión para el Mercado Financiero (CMF)** bajo el código POL 3 2013 0085 (Alt. A) Muerte Accidental o el que lo reemplace.

14. Tratamiento de datos personales

Los participantes de la presente promoción autorizan de acuerdo a lo prescrito en el artículo 4 de la Ley 19.628 el tratamiento de sus datos personales por La Compañía y sus sociedades relacionadas, filiales o matrices con finalidades de marketing de la propia Promoción y con el objeto de entregar información y/o beneficios a los participantes y ganador. Los referidos datos personales podrán en casos concretos ser comunicados a terceros, para cumplir con las finalidades recién mencionadas.

15. Personerías



La personería de doña María Isabel Schmitz y de don Rodrigo Heredia Peña para representar a BCI Seguros Vida S.A., consta en escritura pública de fecha 26 de julio de 2023, otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno.

María Isabel Schmitz

Rodrigo Heredia Peña

pp. BCI Seguros Vida S.A.